



**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASESORIA PSICOLOGICA ADSCRITO A LA COMISION DE SERVICIOS SOCIALES,
IGUALDAD Y COMUNICACIÓN INTERCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este concurso, contratar el servicio de Asesoría Psicológica que desarrollará su actividad en el programa de acogida y orientación con especial incidencia en los temas relacionados con igualdad y conflictos de familia del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por este Ayuntamiento para los años 2017-2020 en el Area de intervención 2 de Violencia contra las mujeres, con el fin de adecuar los recursos y servicios existentes en esta materia a las características del territorio, siendo una de las actuaciones el seguimiento, evaluación y mejora continua del Servicio de Asesoría Psicológica para Mujeres.

En la ejecución del contrato se incluirá la perspectiva de género.

Se trata, con carácter general, de proporcionar asesoramiento psicológico individualizado a mujeres y hombres en su caso que precisen de un apoyo psicológico específico por atravesar una situación crítica derivada de separaciones matrimoniales traumáticas y conflictos familiares, con especial atención a mujeres que sufren o han sufrido discriminación por razón de género y/o violencia de género, física y/o psíquica.

El tiempo de prestación de servicios a contratar será de 6 horas semanales.

El servicio se prestará desde las dependencias habilitadas al efecto en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Barañáin.

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones del contrato de asistencia previstas en el Anexo IIB de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos el mismo se encuadra en CPV 85312320 Servicios de asesoramiento.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la unidad gestora es el Área de Servicios Sociales, Igualdad y Comunicación Intercultural del Ayuntamiento de Barañáin.

3.- VALOR DE LICITACIÓN.

El valor de licitación máximo será de 34 € hora (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

La estimación de horas anuales es de 288 y viene determinada por 6 horas semanales y 48 semanas al año. El coste estimado anual asciende a 9.792,00 € (IVA excluido).



4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018, en caso de que ya se haya procedido a su firma, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá prorrogarse anualmente, hasta un máximo de 3 prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente con el IPC nacional del año que finaliza.

La prórroga será anual y automática, de tal manera que si con tres meses de antelación a la finalización del contrato en vigor no se hace notificación escrita en contrario por alguna de las partes, éste quedará automáticamente prorrogado.

No obstante, su adjudicación y las sucesivas prórrogas quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se regulará por las normas del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos y sus modificaciones, y a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en materia de contratación local.

6.- CAPACIDAD DE QUIENES LICITAN

6.1 Aptitud y capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las empresas o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.2 Uniones de empresarios y licitadores en participación

- Uniones temporales de empresas.



Las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de quienes la constituyan y su participación, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de obtener la adjudicación del contrato.

- Personas licitadoras en participación.

Se podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Quien licite podrá presentar su oferta en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin (horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas) sito en Plaza Consistorial, s/n, 31010 de Barañáin, o por correo electrónico a la dirección: czubeldia@baranain.com, y deberá indicar señalar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el **22 de noviembre de 2017**.

La presentación de proposiciones presume por parte de quien licite la aceptación incondicionada de este Pliego y que tiene capacidad para contratar con la Administración.

8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.

La propuesta de licitación contendrá:

- **“Documentación administrativa”**: Declaración responsable de quien licite indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al Anexo I.
- **“Solvencia económica y financiera”**: podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:



- a. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el la persona candidata o licitadora esté establecida.
- c. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- **“Solvencia técnica o profesional”**

Los documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica o profesional se acreditarán presentando justificación de todos los apartados siguientes, referidos al o la profesional que vaya a prestar el servicio.

En caso de que sea una persona jurídica, deberá indicar la persona profesional asignada para la prestación del servicio de Asesoría Psicológica objeto de esta contratación, que deberá cumplir y acreditar todo lo exigible en el apartado solvencia técnica.

Solvencia técnica que se deberá acreditar, referente a la persona responsable de la ejecución del contrato:

- 1.- Estar en posesión del título de Licenciatura en Psicología.
- 2.- Figurar de alta como psicólogo/a ejerciente en el Colegio Oficial de Psicología de Navarra.
- 3.- Estar en posesión del título de especialista en Psicología Clínica.
- 3.- Como requisito específico deberá contar con:
 - Experiencia profesional suficiente en trabajos de asesoría psicológica en la Administración o similares, acreditada, por certificado emitido por la entidad contratante que recoja las funciones y la dedicación.

- **“Propuesta técnica” Contendrá:**

- Proyecto y programa de ejecución del servicio atendiendo a los objetivos y funciones determinados en el pliego de prescripciones técnicas adjunto. Incluirá todo lo valorable en los criterios de adjudicación dentro del apartado “Proyecto de Trabajo”.
- Formación: Acreditación de cursos de formación mediante la presentación de los correspondientes certificados que acrediten la realización de dichos cursos.



- **“Propuesta económica” (Anexo II)**

Presentar la oferta económica referenciada al precio/hora del servicio detallándola sin IVA, indicando el porcentaje de IVA repercutible. La oferta sin IVA no podrá superar el precio/hora como valor de licitación del contrato, determinado en el punto 3 de este condicionado.

La proposición deberá estar firmada por quien licita o persona que lo represente.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario o adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, podrán tener dos cifras decimales.

A.- PROYECTO DE TRABAJO..... • Objetivos..... 8 puntos • Actividades..... 8 puntos • Metodología..... 6 puntos • Recursos..... 6 puntos • Estructura y organización del servicio..... 6 puntos • Integración de la perspectiva de género en el proyecto... 5 puntos • Indicadores de evaluación 4 puntos • Procedimiento para el control de la calidad seguimiento y evaluación continua de los servicios prestados..... 2 puntos	45 puntos
B.- OFERTA ECONÓMICA: Referenciada al precio/hora. Para la puntuación se considerará el precio/hora con IVA incluido, al ser éste el costo para el Ayuntamiento.	30 puntos
C.- FORMACION • Formación en terapia de familia , patologías relacionadas con la conflictividad familiar, Igualdad de género y/o violencia contra las mujeres de al menos 10 horas de duración: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 10 puntos • Formación en mediación familiar de al menos 60 horas.... 5 puntos	15 puntos
D.- ENTREVISTA PERSONAL. – Tanto con representante de la empresa, en caso de licitar una persona jurídica, como con la persona profesional propuesta. Interés por el puesto de trabajo 1 punto Conocimiento del funcionamiento administrativo de las Entidades Locales..... 1 punto	5 puntos



Descripción de trabajo en equipo.....	1 punto	
Descripción de coordinación con otras entidades.....	1 punto	
Exposición oral del proyecto de trabajo.....	1 punto	
E.- CONOCIMIENTO DE EUSKERA		5 puntos
-Nivel C1 o EGA.	5 puntos	
-Nivel B2.....	3 puntos	
Los títulos y calificaciones se valorarán de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas que se recogen en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se establecen las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones que acreditan el conocimiento del vascuence y de los idiomas comunitarios, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Boletín Oficial de Navarra número 117, 27 septiembre 2010)		
TOTAL.....		100 PUNTOS

NOTA: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos establecidos en cada uno de los criterios A y C.

Puntuación “Oferta Económica”:

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido para el coste por hora sin IVA.

Se dará el 90% de la puntuación de este apartado, proporcionalmente a las bajas económicas que no superen el 30%; el 10% restante de la puntuación de este apartado se añadirá proporcionalmente a las bajas entre el 30% y el 50 %. En caso de bajas superiores, se asignará la misma puntuación del apartado anterior.

Ejemplo de fórmula en caso de puntuación conjunta para las dos actividades:

$$\begin{aligned} P &= 0,9 \times b && \text{cuando } b \leq 30 \\ P &= 27 + 0,15 (b-30) && \text{cuando } 30 \leq b \leq 50 \end{aligned}$$

Siendo:

P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.

b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más propuestas, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores o trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores y trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los



supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- FIANZA DEFINITIVA

Quien obtenga la adjudicación deberá depositar en la Tesorería de este Ayuntamiento fianza por importe equivalente al 4% del coste anual que será el precio/hora (IVA excluido) por 288 horas anuales estimadas, en las formas legalmente establecidas y con anterioridad a la formalización del contrato.

Esta fianza responderá de la buena ejecución del contrato en modo y plazo. Se devolverá en el momento de la liquidación del contrato, previa solicitud de quien obtenga la adjudicación y una vez dado el visto bueno del personal técnico municipal.

11.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Quien obtenga la adjudicación deberá presentar, en un plazo máximo de 7 días contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el art. 93 de la Ley Foral de Contratos, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si quien licite fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si quien licite fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de quien licite y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si quien licite fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Además, y en el supuesto de la persona que vaya a firmar el contrato sea distinta de la que suscribe la proposición económica, poder a favor de la misma y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

c) Declaración de quien licite, o, en su caso, de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores/as están incursos/as en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.



d) Declaración de estar adaptados/as o en trámites de adaptación, al cumplimiento de la Ley de Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como si procede.

e) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de Depositaria de Fondos de esta Entidad Local la fianza definitiva, correspondiente al 4% del importe adjudicado.

f) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales quien licite tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses.

g) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los/las trabajadores/as, hasta el periodo anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de personas físicas, documento de alta en dicho régimen, previo a la firma del contrato.

h) Certificado del municipio correspondiente de que se encuentra de alta y al corriente en el pago del Impuesto sobre actividades económicas, a la fecha de formalización del contrato.

i) Declaración del número de cuenta bancaria en la que se procederá al pago correspondiente de las facturas emitidas.

j) Póliza de responsabilidad civil por un importe de 300.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as a bienes municipales o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando por causas imputables a quien obtenga la adjudicación no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, o conceder un nuevo plazo improrrogable, todo ello en los términos establecido en la cláusula anterior.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque quien obtenga la adjudicación no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato a las licitaciones siguientes, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.



13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Así mismo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos referente a que el contrato podrá modificarse hasta el 20% del precio de adjudicación, siempre que se tramite según el procedimiento marcado en esta Ley Foral.

14.-FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento se obliga al abono de cada factura mensual con los trabajos realizados.

Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique y en un plazo no superior a treinta días naturales contados desde la presentación de cada factura, siempre que tenga el visto bueno del técnico municipal y su aprobación por el órgano.

15. CESION Y SUBCONTRATACION

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

16. EJECUCION DEL CONTRATO

La persona o empresa que sea contratada tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que sean dadas por dirección facultativa para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que le sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario o de la adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La persona o empresa que sea contratada no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.



18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

La persona o empresa que sea contratada está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

En lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, deberá tener en cuenta en todo caso las siguientes advertencias:

- a) La de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- b) La de que la oferta económica deberá ser adecuada para que quien haya obtenido la adjudicación, haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte la persona o empresa que sea contratada, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y en todo caso para el supuesto del incumplimiento de las anteriores cláusulas sociales, se podrá optar, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar la persona o empresa para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por la persona o empresa que haya sido contratada con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que se opte por la resolución del contrato, se podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

19.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Sin perjuicio de los incumplimientos a que se refiere la cláusula anterior, que se regirán por lo establecido en la misma, todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por el Ayuntamiento de Barañáin.



Igualmente podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, así como la negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- c) La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- e) En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a 15 días, y la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves.
- c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- d) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:



- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico municipal, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos/as responsables o personal empleado.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito especialmente las coacciones y robo en las instalaciones municipales
- g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego serán las siguientes:

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra y además se impondrán las siguientes sanciones:

Además se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceras personas.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.



Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

20.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

21.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

La persona o empresa adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios producidos por incumplimiento de dicho compromiso.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la persona o empresa adjudicataria, a quien queda prohibida cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la persona o empresa adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

22. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Quien licita tiene la obligación de suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.



- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

23.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

- ❑ Proporcionar Asesoramiento Psicológico individualizado a mujeres y hombres en su caso que precisen de un apoyo psicológico específico por atravesar una situación crítica derivada de separaciones matrimoniales traumáticas y conflictos familiares, con especial atención a mujeres que sufren o han sufrido discriminación por razón de género y/o violencia de género, física y/o psíquica.
- ❑ Contribuir al desarrollo personal y social de las mujeres con la finalidad de que sean las propias mujeres capaces de dar solución a las diferentes situaciones y problemáticas que se les planteen.

24.- CONDICIONES DE EJECUCION

- Prestar asesoramiento Psicológico individualizado:
 - o Análisis individual de la situación problemática.
 - o Clarificación de la misma y posteriores análisis.
 - o Orientación diagnóstica.
 - o Intervención psicológica.
 - o Evaluación de la intervención.
 - o Seguimiento.
- Potenciar intervención grupal de estas mujeres en el caso de que se considere necesario terapéuticamente.
- Facilitar el acceso al sistema público de Salud Mental y/u otros servicios específicos, cuando sea necesario.
- Establecer coordinación con la responsable del programa de atención a la Mujer, con otros/as profesionales y entidades que trabajen en materia de servicios sociales e igualdad.
- Elaboración de un informe-memoria anual de la actividad, que se presentará en la Comisión de Servicios Sociales, Igualdad y Comunicación Intercultural.
- Recoger e incluir datos desglosados por sexo en todos los informes, memorias, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato.
- Realizar un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en el desarrollo de su trabajo, en los documentos y soportes que se produzcan.

Barañáin, noviembre 2017

A quien licite se le informa, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Pza. Consistorial s/n de Barañáin, C.P. 31010 (Navarra).



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

Don/Doña.....,

DNI.....

Con domicilio en.....

(y a efectos de notificación en)

En representación de (si procede).....

Con domicilio en.....,

NIF.....

Teléfono Nº....., MOVIL,..... fax Nº.....,

y correo electrónico,
enterado/a del procedimiento para la contratación del servicio de Asesoría Psicológica de la Mujer en Barañain, y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, se compromete a su realización con sujeción estricta a los indicados documentos, declara bajo su responsabilidad que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos quien licite que suscribe o en cuyo nombre suscribo cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, titular del DNI
(o la referencia al documento procedente en caso de persona extranjera) n^o.....,
con domicilio en, C.P.....,
localidad, teléfono....., móvil....., fax,
email, ... en nombre propio o
en representación de, DNI/CIF,
con domicilio en, C.P.....,
localidad....., teléfono....., móvil....., fax,
email, ... enterado/a del procedimiento tramitado
para adjudicar el contrato del servicio de asesoría psicológica adscrito a la Comisión de Servicios
Sociales, Igualdad y Comunicación intercultural del Ayuntamiento de Barañáin

DECLARO:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.
- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

***Precio por hora IVA excluido** del contrato de asistencia los servicios Asesoría Psicológica que desarrollará su actividad en el programa de acogida y orientación y el área de Igualdad del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Barañáin (en letra y número):.....

.....
..... €/hora de servicio (IVA excluido)

Precio por hora IVA excluido	% IVA	Precio por hora IVA incluido
------------------------------	-------	------------------------------

Cada año se establecerá el importe máximo de gasto aprobado según el Presupuesto Municipal.

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)